

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO mediante el cual se reforman los artículos 26o. primer párrafo, 48o., 51o. y 59o.; se modifica la denominación del título De las facultades de subdirectores, y se adicionan un inciso sexto al artículo 4o. recorriéndose en su orden los demás, así como el artículo 26o. BIS, del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fundamento en los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 8 fracción IX del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, aprobó la modificación a la estructura orgánica para la conformación del puesto de Coordinador de Delegaciones, lo que conlleva la adecuación de su Estatuto Orgánico en los siguientes términos:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 26o. primer párrafo, 48o., 51o. y 59o.; se modifica la denominación del título "DE LAS FACULTADES DE SUBDIRECTORES", y se adicionan un inciso sexto al artículo 4o. recorriéndose en su orden los demás, así como el artículo 26o. BIS, del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- ...

...

...

...

...

...

- Coordinador de Delegaciones

...

DE LAS FACULTADES DEL COORDINADOR DE DELEGACIONES Y DE LOS SUBDIRECTORES

ARTICULO 26o.- Corresponde al Coordinador de Delegaciones y a los Subdirectores las siguientes facultades comunes:

...

ARTICULO 26 BIS.- La Coordinación de Delegaciones, además de las facultades comunes a que se refiere el artículo 26o., tendrá asignadas las siguientes funciones específicas:

I.- Supervisar y vigilar que las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo ejerzan el presupuesto autorizado en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, bienes y servicios, en estricto cumplimiento a la normatividad, lineamientos, políticas, calendarización y procedimientos establecidos por el Organismo.

II.- Dar seguimiento a los asuntos legales interpuestos en contra del Organismo, cuya atención y defensa esté a cargo de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, a fin de salvaguardar el interés público.

III.- Vigilar que las funciones de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo se proyecten de conformidad con la normatividad aplicable.

IV.- Proponer conjuntamente con las Unidades Administrativas Centrales, Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, esquemas que impacten en la mejora de los trámites y servicios brindados.

V.- Establecer mecanismos de supervisión y control, que permitan evaluar el desempeño de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, con objeto de dar cabal cumplimiento a las metas establecidas por el Organismo.

VI.- Proponer esquemas de redimensionamiento de la infraestructura y la operación de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, derivados de la incorporación y/o desincorporación de tramos carreteros.

VII.- Supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad referente a la operación y aspectos técnicos de las plazas de cobro, en coordinación con la Unidades Administrativas Centrales para contribuir a su óptimo funcionamiento.

VIII.- Coadyuvar con las Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo y las Unidades Administrativas Centrales, con el propósito de que sus solicitudes, necesidades o requerimientos se canalicen y atiendan oportunamente.

ARTICULO 48o.- Para la mejor atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con Delegaciones Regionales en el número y circunscripción que autorice el Consejo de Administración, las cuales como unidades administrativas desconcentradas en el territorio nacional, estarán jerárquicamente subordinadas a la administración central y en específico a la Coordinación de Delegaciones y contarán con la organización y las atribuciones específicas que fueren necesarias para resolver sobre la

materia, en su ámbito territorial determinado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con los acuerdos delegatorios del Director General.

ARTICULO 51o. - Para elevar la calidad de los servicios que ofrece el Organismo y desconcentrar funciones operativas y administrativas que permitan atender localmente y de manera adecuada y eficiente la administración, operación y conservación de los tramos carreteros que por la distancia que existe con las Delegaciones Regionales, requieren una atención inmediata, se conformarán Gerencias de Tramo de acuerdo a las necesidades, en el número y circunscripción que autorice el Consejo de Administración, las cuales como unidades administrativas desconcentradas en el territorio nacional, estarán organizacionalmente subordinadas a la administración central y jerárquicamente a la Coordinación de Delegaciones y Delegaciones Regionales a que corresponda, según el ámbito territorial y contarán con la organización y las atribuciones específicas que fueren necesarias para resolver sobre la materia, en su ámbito territorial determinado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con los acuerdos delegatorios del Director General.

ARTICULO 59o.- Las ausencias temporales de los Directores, Coordinador de Delegaciones, Subdirectores, Delegados Regionales y Gerentes de Tramo, así como de los Gerentes adscritos a cada Unidad Administrativa, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán suplidas por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior del área de su responsabilidad y que por las circunstancias y naturaleza del suceso le corresponda conocer.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En su oportunidad, inscribese en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día nueve del mes de septiembre de dos mil ocho, por aprobación del Consejo de Administración en su sesión CXCIV ordinaria.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Consejo de Administración, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 281173)